

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2020-359 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras, Canon de Agua Residual y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020 los padrones de contribuyentes por las Tasas que a continuación se indican, correspondientes al cuarto trimestre del año 2019, se exponen al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. Trascurrido el plazo de exposición pública, se entenderán aprobados definitivamente, en el supuesto de no presentarse ninguna alegación.

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon del Gobierno de Cantabria por el Servicio de Saneamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones.

Así mismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 23 de enero al 23 de marzo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

Se recuerda, la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Castañeda, 15 de enero de 2020.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2020/359

CVE-2020-359